Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 08 SEP 2014

Expte. Nº 199/14

VISTO que durante el mes de setiembre se llevan a cabo las tradicionales fiestas del Señor y la Virgen del Milagro, que culminan con la histórica procesión de sus Sagradas Imágenes el día 15 de setiembre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

QUE la festividad del Señor y de la Virgen del Milagro es la manifestación de fe más antigua y una de las más grandes de la Argentina, que continúa sin interrupción desde el año 1692.

QUE es conocida en todo el mundo como un patrimonio cultural de Salta y reúne peregrinos que arriban desde distintas latitudes de la región, del país y del mundo entero.

QUE en la Universidad Nacional de Salta, todas las gestiones vienen en forma continuada desde el año 1979, adhiriéndose a los solemnes cultos.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Adherir a los solemnes cultos que en honor al SEÑOR y a la VIRGEN DEL MILAGRO se realizan en el mes de setiembre.

ARTICULO 2º.- Otorgar asueto académico y administrativo el día 15 de setiembre del año en curso, por la FESTIVIDAD DEL SEÑOR Y LA VIRGEN DEL MILAGRO.

ARTICULO 3º.- Invitar a las distintas UNIDADES ACADÉMICAS de esta UNIVERSIDAD a adoptar similar medida.

ARTICULO 4º.- Dejar aclarado que la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS deberá mantener los servicios de vigilancia básicos necesarios durante el día fijado por el artículo 2º.

ARTICULO 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 0848-14